



Municipalidad Provincial de Ayabaca

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 049-2022-MPA-"A"

Ayabaca, 13 de enero del 2022

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N° 014-2022-MPA-GPP, de fecha 13 de enero del 2022, mediante el cual el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, hace de conocimiento que con Informe N° 011-2022-MPA/SGT donde el Subgerente de Tesorería alcanza los saldos de balance del ejercicio fiscal 2021, que corresponden a la cuenta CUT (Cuenta Única del Tesoro) que tiene esta Municipalidad en el Banco de la Nación, para su incorporación al Presupuesto del año 2022, por el monto de **S/200,000.00 (Doscientos Mil con 00/100 Soles)**, por lo que solicita emitir el documento resolutivo correspondiente, donde se autorice la incorporación del saldo de balance por el monto antes mencionado, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° prescribe: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Que, asimismo, la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades-, en su Título Preliminar, artículo II, prescribe: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de los estamentos de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: **"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."**

Que, la misma Ley Orgánica establece en el Artículo IV de su Título Preliminar, que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, con respecto a lo solicitado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto el artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de



Municipalidad Provincial de Ayabaca

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 049-2022-MPA-"A"

Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal, tal y conforme con lo establecido en el numeral 50.1.3 del artículo 50 del acotado dispositivo legal.



Que, estando a ello, resulta procedente la autorización de la propuesta de incorporación de Saldo de Balance alcanzada por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, por cuanto se ha efectuado en el marco de las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, con Informe N° 053-2022-MPA-GAJ, de fecha 13 de enero del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, recomienda lo siguiente:

- Resulta PROCEDENTE, la autorización de la propuesta de incorporación de saldo de balance alcanzada por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, por cuanto se ha efectuado en el marco de las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto; por lo consiguiente se recomienda emitir el acto resolutorio pertinente.



Que, estando a las consideraciones anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO Objeto

Autorizase la incorporación del crédito suplementario de mayores ingresos públicos por concepto de saldos de balance en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, para el Año Fiscal 2022, en el siguiente Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones hasta por la suma de **S/.200,000.00 (Doscientos Mil con 00/100 Soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	En Soles
Fuente de Financiamiento:	
RECURSOS DETERMINADOS	
CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
1.9. 1 1. 1 1 Saldos de Balance	S/.200,000.00
TOTAL DE INGRESOS	S/.200,000.00



Municipalidad Provincial de Ayabaca

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 049-2022-MPA-"A"

EGRESOS

En Soles

SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Municipalidad Provincial de Ayabaca
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 3. Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos.
PRODUCTO	: 3999999 CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS
ACTIVIDAD	: 5000936 Mantenimiento de Infraestructura Pública
RUBRO	: CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
GASTO CORRIENTE	
2.3 Bienes y Servicios	S/.200,000.00

TOTAL DE EGRESOS

S/.200,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, elaborar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal" como consecuencia de lo dispuesto en el artículo que antecede y en concordancia con la normatividad legal vigente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Ing. Augusto Francisco Delgado Espejo
ALCALDE